



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1920 (Original 642)

Sancionada el día 22/07/41. Promulgada el 30/07/41.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1909, el día 8 de Agosto de 1941

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al P. E. de la Provincia a transferir a favor del Superior Gobierno de la Nación, a título gratuito y perpetuo, una fracción de terreno con superficie de 5.072 metros con 75 decímetros cuadrados, situado en la cumbre del cerro 20 de Febrero de esta ciudad con las siguientes características.

Partiendo del punto A, cúspide del cerro 20 de Febrero al Noroeste hasta el punto B. 60.17 metros; del punto B. hacia el Este hasta el punto C. 83.47 metros; del punto C. hasta el Sud hasta el punto D. 100 metros; del punto D hacia el Este 19.44 metros y del punto E. hacia el Noroeste hasta llegar al punto A. de partida 58.60 metros, que fue donado por los señores Carlos y César Pereyra Rosas a favor del Gobierno de la Provincia por escritura pública número cuatro de fecha 31 de enero de 1939, autorizada por el señor Escribano de Gobierno y Minas Don Horacio B. Figueroa, destinado a la instalación de un Observatorio Meteorológica Regional que construirá con carácter permanente el Gobierno Nacional.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

ERNESTO M. ARÁOZ – J. V. Solá – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Julio 30 de 1941

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez